

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

ACUSE

Denuncia:

Desvío de recursos públicos federales otorgados a diversos Ayuntamientos del estado de Yucatán, para obras de infraestructura pública, mediante el otorgamiento premeditado e inducido de diversos contratos de licitación para beneficiar a empresas constructoras en particular, durante el periodo de 2014 – 2015.

Presuntos responsables:

Exfuncionarios municipales de diversos Ayuntamientos del estado de Yucatán, Exfuncionarios federales, representantes legales de diversas empresas del giro de la construcción, y/o quien resulte responsable.

C.P. Juan Manuel Portal Martínez,
Auditor Superior de la Federación
P r e s e n t e

Original
Chilgaio

2016 JUN 29 PM 4:14
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

El que suscribe **Senador de la República Daniel Gabriel Ávila Ruiz**, integrante de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la oficina número 26, sexto piso, edificio de senadores, en el Senado de la República, así como el correo electrónico danielavilaruiz@gmail.com acudo ante esta Auditoría Superior de la Federación, que usted encabeza, para exponer:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 10 con relación a los artículos 7 y 8, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, **vengo a denunciar formalmente irregularidades en el uso de recursos públicos federales destinados a obras de infraestructura pública municipal de diversos Ayuntamientos del estado de Yucatán**, a partir del otorgamiento y asignación premeditada e inducida de diversos contratos de licitaciones para la construcción de obras públicas municipales durante el periodo de 2014 – 2015,

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

mismas que constituyen responsabilidades administrativas y que pueden ser tipificadas como hechos posiblemente constitutivos de delitos, **en contra de ex funcionarios municipales de diversos Ayuntamientos del estado de Yucatán, ex servidores públicos federales, representantes legales, socios de diversas empresas del giro de la construcción, y/o quien o quienes resulten responsables.**

Lo anterior, con la finalidad de que se investiguen y se realicen las indagatorias necesarias para conocer si existen irregularidades administrativas y/o hechos constitutivos de delitos por parte de las personas señaladas en la presente denuncia, y de confirmarse la comisión de irregularidades y/o delitos en perjuicio del erario público, determinar y fincar las responsabilidades correspondientes, proceder a sancionarlos conforme a las leyes de la materia, y realizar las denuncias penales procedentes en contra de los presuntos responsables, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Durante 2014 y 2015, los municipios de Halachó, Timucuy, Buctzotz, Tixkokob, Tahmek, Acanceh, Opichén, San Felipe, Huhí, Abalá y Tekit, del Estado de Yucatán, fueron beneficiados con recursos públicos federales para la ejecución de diversas obras de infraestructura pública para beneficio de la población:

a) HALACHÓ:

- REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUT 7.
- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CEPEDA, MUNICIPIO DE HALACHÓ.

b) TIMUCUY:

- PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO.

c) BUCTZOTZ:

- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y EJERCITADORES.
- PAVIMENTACIÓN DE CALLES: 12 ENTRE LA 5 Y CALLE 17; CALLE 8 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25; CALLE 12-A ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25 Y CALLE 14 ENTRE 21 Y 25.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE BUCTZOTZ.
- PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD XBEC, MUNICIPIO DE BUCTZOTZ.

d) TIXKOKOB:

- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIXKOKOB.
- CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TIXKOKOB.
- PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB.
- REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EKMUL, EN ELE MUNICIPIO DE TIXKOKOB.

e) TAHMEK:

- CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA.
- CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES TECHADA.

f) ACANCEH:

- CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA.
- MODERNIZACIÓN DE AVENIDA ENTRADA PRINCIPAL.

g) OPICHÉN:

- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHÉN.
- CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE OPICHÉN.
- REHABILITACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHÉN.
- CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD DE CALCETOK, MUNICIPIO DE OPICHÉN.

h) SAN FELIPE:

- CONSTRUCCION DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.

i) HUHÍ:

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.
- PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 20 ENTRE LA CALLE 5 Y LA CALLE 15 Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A ENTE LA CALLE 8 Y LA CALLE 14 EN LA LOCALIDAD DE HUHÍ.

j) ABALÁ:

- CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ABALÁ Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ABALÁ.
- CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH, MUNICIPIO DE ABALÁ.
- PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE ABALÁ.

k) TEKIT:

- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.
- INFRAESTRUCTURA CULTURAL. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL.
- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ÁREA DE EJERCITADORES.

SEGUNDO.- A lo largo del periodo 2014-2015 se llevaron a cabo diversas licitaciones para asignación de obras por los siguientes funcionarios: Presidente, Secretario y Director de Obras Públicas de **Halachó**; Presidente Carlos Eutimio Chan May, Secretario Joaquín Flores Ucan, del municipio de **Timucuy**; Presidente Gazpar Pineda Dorantes, Secretario José Enrique Argáez Rivero, Director de Obras Pública Herbert Secundino Rivero Lizama, todos del Ayuntamiento de **Buctzotz**; Presidente Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Secretario Manuel Couoh Paredes, Director de Obras Públicas José Alejandro Sansores Guerra, todos del Ayuntamiento de **Tixkokob**; Presidente Martha Patricia Silveira Puerto, Secretario José Mariano Pool Mex, asesor de Obras Públicas Mario Gutiérrez Barrera, todos del Ayuntamiento de **Tahmek**; Presidente Jorge Faustino Toloza Pool, Secretario Juan Martin Torres Cardos, Director de obras públicas, todos del Ayuntamiento de **Acanceh**; Presidente Carlos Enrique Ku, Secretario Isidro Mena Pool, asesor de Obras Públicas Mario Gutiérrez Barrera, todos del Ayuntamiento de **Opichén**; Presidente Lorenzo Ygnacio Briceño Can, Asesor de Obras Publicas

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

Mario Gutiérrez Barrera, todos del Ayuntamiento de **San Felipe**; Presidente Roger Marcelo Benítez Espínola, Secretario Asesor de Obras Públicas Mario Gutiérrez Barrera, todos del Ayuntamiento de **Huhí**; Presidente José Candelario Ac Canche, Secretario Ramiro Sosa Báez, Director de obras públicas Nelson Rodríguez Medina, todos del Ayuntamiento de **Abalá**; Presidente Luis Enrique Medina Bacelis, Secretario José Antonio Sosa Hernández, Director de obras públicas José Faustino Manzanero Quintal, todos del Ayuntamiento de **Tekit**; todos del Estado de Yucatán, durante **el periodo de la gestión 2012-2015**.

De la revisión de los procesos de licitación de cada uno de los ayuntamientos señalados se detectaron diversas irregularidades, que presumen una red de complicidad para asignar las obras y beneficiar a empresas previamente determinadas, mismas que a continuación se indican:

Empresas implicadas:

- a) *Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V., (SUMINSA),*
- b) *Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.*
- c) *Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.,*
- d) *PROVIPE S.A. de C.V.*
- e) *Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V., que pertenecen y/o coadyuvan con los CC. Ricardo Millet Encalada y Mario Millet Encalada,*

TERCERO.- Al tenor de lo anterior, y de conformidad con la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, se describen a continuación las irregularidades encontradas:

AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: **Anexo 1**, solicitudes de transparencia.

- a) REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUT 7.
- b) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CEPEDA, MUNICIPIO DE HALACHÓ.
- a) REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUT 7.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Solicitud de información pública marcada con el folio S/N presentada con fecha 21 de abril de 2016 por el C. Ricardo Abraham Pérez May. Se requirió información en lo siguiente: "Relativo a las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra Rehabilitación de unidad deportiva y construcción de canchas de fut 7 con cargo al programa deporte del Ramo 11, educación pública en el ejercicio 2015".
- El 22 de abril de 2016, el titular de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Halachó, envió el oficio No. UMAIP 01/2016 al Secretario Municipal de Halachó, con el fin de que sea atendida la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio S/N.
- El oficio fue respondido por el Secretario Municipal con fecha del 26 de abril de 2016 e informó mediante el oficio SECRETARIA IP/001/2016 que: "conforme a la búsqueda exhaustiva, notificó que se declara inexistente la documentación solicitada ya que no se realizó el proceso de entrega y recepción del H. Ayuntamiento con la administración anterior y por eso no contamos con información Relativa a las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra rehabilitación de unidad deportiva y construcción de canchas de futbol 7 con cargo al programa deporte del ramo 11, educación pública en el ejercicio 2015". Asimismo, se contesta que la documentación solicitada no existe ya que nunca se realizó la entrega y recepción de H. Ayuntamiento con la administración anterior.

b) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CEPEDA, MUNICIPIO DE HALACHÓ.

- Solicitud de información pública marcada con el folio S/N presentada con fecha 21 de abril de 2016 por el C. Ricardo Abraham Pérez May. Se requirió información en lo siguiente: "Relativo a las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Cepeda, municipio de Halachó, con cargo al programa fondo de infraestructura deportiva del ramo 23 en el ejercicio 2014".
- El 22 de abril de 2016, el titular de acceso a la información pública del H. Ayuntamiento de Halachó, envió el oficio No. UMAIP 02/2016 al Secretario Municipal de Halachó, con el fin de que sea atendida la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio S/N.
- El oficio fue respondido por el Secretario Municipal con fecha del 26 de abril de 2016 e informó mediante el oficio SECRETARIA IP/002/2016 que: "conforme a la búsqueda exhaustiva, notifico que se declara inexistente la documentación solicitada ya que no se realizó el proceso de entrega y recepción del H. Ayunta

Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Senador de la República

- miento con la administración anterior y por eso no contamos con información Relativa a las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Cepeda, municipio de Halachó, con cargo al programa fondo de infraestructura deportiva del ramo 23 en el ejercicio 2014". Asimismo, se contesta que la documentación solicitada no existe ya que nunca se realizó la entrega y recepción de H. Ayuntamiento con la administración anterior.

AYUNTAMIENTO DE TIMUCUY

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: **Anexo 2**, copias de: contratos, actas, facturas.

a) PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO ASFÁLTICO Y CONCRETO HIDRÁULICO.

- Sin fecha.
- Contrato No. LPN-TIMUCUY-DOP-01-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Carlos Eutimio Chan May (Presidente Municipal).
 - o **Ricardo Millet Encalada** (Secretario Municipal, checar en el rubro de Contrato), al igual que Joaquín Flores Ucan (Secretario Municipal, quien firma el contrato).
 - o Ricardo Millet Encalada (Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.).
 - o José Alejandro Sansores Guerra (Directos de Obras Públicas).
- Cantidad \$9,954,698.70
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Senador de la República

AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ.

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular Anexo 3, copias de: contratos, actas, facturas.

- a) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y EJERCITADORES.
- b) PAVIMENTACIÓN DE CALLES: 12 ENTRE LA 5 Y CALLE 17; CALLE 8 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25; CALLE 12-A ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25 Y CALLE 14 ENTRE 21 Y 25.
- c) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE BUCTZOTZ.
- d) PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD XBEC, MUNICIPIO DE BUCTZOTZ.

a) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y EJERCITADORES.

- Fecha 8 de abril 2015.
- Contrato No. LO-831006923-N2-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Gazpar Pineda Dorantes (Presidente Municipal).
 - o Enrique Argáez Rivero (Secretario Municipal).
 - o Lol Be Del Carmen Gamboa González (Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.).
- D) Herbert Secundino Rivero Lizama (Director de Obras Públicas).
- Cantidad \$3,495,834.45
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

b) PAVIMENTACIÓN DE CALLES: 12 ENTRE LA 5 Y CALLE 17; CALLE 8 ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25; CALLE 12-A ENTRE CALLE 21 Y CALLE 25 Y CALLE 14 ENTRE 21 Y 25.

- Fecha: 8 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831006923-N4-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Gazpar Pineda Dorantes (Presidente Municipal).
 - o Enrique Argáez Rivero (Secretario Municipal).
 - o Sergio Alberto Ceballos Farfán (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o José Manuel Encalada Villanueva (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o Herbert Secundino Rivero Lizama (Director de Obras Públicas).
- Sin embargo, Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V., no participa en el proceso de la recepción de documentos, no tiene parte para el concurso de licitación de la obra en comento y resulta que en el contrato es quien gana la licitación. Por otra parte, quien aparece en el proceso de recepción de documentos para la licitación de la obra es la empresa Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V., quien es la única en dicho proceso y resulta que en el contrato no aparece. Se aprecia un claro contubernio entre ambas empresas con el objeto de ganar la licitación de la obra, equivocándose en los datos contenidos en el acta de recepción de documentos y en el contrato de la licitación.
- En el contrato no se encuentra la cantidad económica para la realización de la obra, materia de la licitación.
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato

Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Senador de la República

c) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE BUCTZOTZ.

- Fecha: 8 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831006923-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Gazpar Pineda Dorantes (Presidente Municipal).
 - o Enrique Argáez Rivero (Secretario Municipal).
 - o Víctor Manuel Buenfil Castellanos (PROVIPE S.A. de C.V.).
 - o Herbert Secundino Rivero Lizama (Director de Obras Públicas).
- Cantidad \$3,096,734.78
- PROVIPE S.A. de C.V., no participa en los actos previos, de tal forma que al no poder encontrar los registro en la plataforma de Compranet no se puede constatar que es parte de los participantes de la licitación de la obra.
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato
- Se anexan contratos, fallos, actas, facturas y demás pruebas que sostienen la presunta comisión de las acciones antijurídicas.

d) PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD XBEC MUNICIPIO DE BUCTZOTZ.

- Fecha: 8 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831006923-N3-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Gazpar Pineda Dorantes (Presidente Municipal).
 - o Enrique Argáez Rivero (Secretario Municipal).
 - o Ricardo Millet Encalada (Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.).
 - o Herbert Secundino Rivero Lizama (Director de Obras Públicas).

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Cantidad \$4,300,133.09
- Urbanizaciones MIME S.A. de C.V., perteneciente al C. Ricardo Millet Encalada, participa en el acto de recepción de documentos para la licitación de la obra, sin embargo, quien participa en la junta de aclaraciones de la misma licitación es la empresa Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V., representada por José Manuel Encalada Villanueva.
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato

AYUNTAMIENTO DE TIXKOKOB.

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: **Anexo 4**, contratos, actas, y solicitudes de información pública ante el INAI.

- a) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIXKOKOB.
- b) CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TIXKOKOB.
- c) PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB.
- d) REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EKMUL, EN ELE MUNICIPIO DE TIXKOKOB.

a) CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIXKOKOB.

- Fecha: 23 de mayo de 2014.
- Contrato No. 3109301.04.2014/02 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro (Presidente Municipal).
 - o Manuel Couoh Paredes (Secretario Municipal).

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Ricardo Millet Encalada (Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.).
- José Alejandro Sansores Guerra (Directos de Obras Públicas).
- Cantidad \$3,417,347.10
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.
- El 7 de abril de 2016 el C. Ricardo Abraham Pérez May, envió una solicitud de transparencia, No. Solicitud S004/04/16, en la que pidió la siguiente información "Fotocopia simple de las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra pavimentaciones en el municipio de Tixkokob con cargo al programa Fondo de pavimentación y desarrollo municipal del ramo 23, en el ejercicio 2014"
- De dicha solicitud, con fecha 15 de abril de 2016, el Director de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán, informó mediante oficio que "la solicitud de información requerida en oficio UMAIP/047/04/16 en lo que corresponde al contrato de la obra por encontrarse en los archivos de la unidad administrativa que corresponde a la gestión 2015-2018 y por considerarse de carácter pública se pone a disposición, previo pago por cada copia simple" y en lo referente al acta de propuesta técnica, económica y fallo de la obra después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad no se encontró documento alguno con esa información toda vez que la pasada administración 2012-2015 no entregó expediente alguno que contenga información de haberse realizado dicha obra, situación que consta en el acta de entrega recepción.

b) CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN TIXKOKOB.

- Fecha: 6 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831093976-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro (Presidente Municipal).
- Manuel Couoh Paredes (Secretario Municipal).
- José Manuel Encalada Rodríguez (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
- José Alejandro Sansores Guerra (Director de Obras Públicas).
- Cantidad \$2,668,932.55
- En el fallo se aprecia que como representante de la empresa *Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.*, actúa un pariente del C. Mario Millet Encalada, dueño de la empresa.
- En el fallo no se encuentran todas las firmas de las partes que actúan en el documento base.
- Al parecer no existe contrato alguno.
- El 7 de abril de 2016 el C. Ricardo Abraham Pérez May, envió una solicitud de transparencia, No. Solicitud S007/04/16, en la que pidió la siguiente información "Fotocopia simple de las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra Construcción de la Casa de la Cultura en Tixkokob (Infraestructura Cultural) con cargo al programa Fondo de cultura del ramo 23, en los ejercicios 2014 y/o 2015"

De dicha solicitud, con fecha 15 de abril de 2016, el Director de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán, informó mediante oficio que "la solicitud de información requerida en oficio UMAIP/047/04/16 en lo que corresponde al contrato de la obra por encontrarse en los archivos de la unidad administrativa que corresponde a la gestión 2015-2018 y por considerarse de carácter pública se pone a disposición, previo pago por cada copia simple" y en lo referente al acta de propuesta técnica, económica y fallo de la obra después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad no se encontró documento alguno con esa información toda vez que la pasada administración 2012-2015 no entregó expediente alguno que contenga información de haberse realizado dicha obra, situación que consta en el acta de entrega recepción.

c) CONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB.

- Fecha: 24 de octubre de 2014.
- Contrato No. LO-831093976-N9-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - a. Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro (Presidente Municipal).
 - b. Manuel Couoh Paredes (Secretario Municipal).
 - c. José Alejandro Sansores Guerra (Director de Obras Pública).

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

d. Abraham Elías Daguer Polanco (Construcciones "Y" UMM BHE S.A. de C.V.);

- No se especifica el monto de la obra.
- Al parecer no existe contrato alguno.
- Con fecha 7 de abril de 2016 el C. Ricardo Abraham Pérez May, envió una solicitud de transparencia, No. Solicitud S005/04/16, en la que pidió la siguiente información "Fotocopia simple de las actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la obra pavimentación en diversas calles del municipio de Tixkokob con cargo al programa Contingencias económicas del ramo 23, en el ejercicio 2014 y/o 2015"
- De dicha solicitud, con fecha 15 de abril de 2016, el Director de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán, informó mediante oficio que: "la solicitud de información requerida en oficio UMAIP/048/04/16 en lo que corresponde al Acta de propuesta técnica-económica de la obra Pavimentación en diversas calles del municipio de Tixkokob con cargo al Programa Contingencias Económicas del ramo 23 en los ejercicios 2014 y/o 2015 por encontrarse en los archivos de la Unidad Administrativa que corresponde a la gestión 2015-2018 y por considerar de carácter pública se pone a disposición, previo pago por cada copia simple" y en lo referente al fallo y al contrato de la obra, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad no se encontró documento alguno con esa información toda vez que la pasada administración 2012-2015 no entregó el expediente completo de la obra, situación que consta en el acta de entrega recepción.

d) REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE EKMUL, EN ELE MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATAN.

- Fecha: 15 de octubre de 2014 (Fecha en que se debió de firmar el contrato).
- Contrato No. LO-381903976-N5-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato.
- Cantidad \$2,942,109.65
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro (Presidente Municipal).
 - o Manuel Couoh Paredes (Secretario Municipal).
 - o José Antonio Góngora Estrella (Comité de Obras).
 - o José Faustino Manzanero Quintal (Director de Obras Públicas).
 - o Manuel Aguilar Trejo (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Albín Francisco Castillo González (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
- No hay ningún representante por la Contraloría
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador.
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada.
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; donde versa sobre las características que debe llevar el fallo donde se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Sólo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.
- Con fecha de 7 de abril del 2016 se presentó un oficio solicitando información del acta de apertura de propuesta, fallos, y contrato de la licitación ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de Tixkokob; sin embargo, no se encontró la información solicitada argumentando que no se encontraba dentro de sus archivos debido a que la administración no entregó el expediente completo de la obra.

AYUNTAMIENTO DE TAHMEK

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: **Anexo 5,** contratos y actas.

- a) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA.
- b) CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES TECHADA.

a) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA.

- Fecha: 18 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831074937-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - Martha Patricia Silveira Puerto (Presidente Municipal).
 - José Mariano Pool Mex (Secretario Municipal).
 - Víctor Manuel Buenfil Castellanos (PROVIPE S.A. de C.V.).

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas, quien signa el contrato, además de firmar como Asesor de Obras Públicas en otros municipios).
- Cantidad \$3,096,648.32
- El C. Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas) ostenta el cargo y firma como testigo en el contrato; pero lo más extraño es que **este mismo funcionario ostenta el mismo cargo en el municipio de Opichén** durante el periodo 2014-2015, interviniendo en dos de los contratos base de dicha licitación.
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Sólo existe una empresa compitiendo por la licitación de la referida obra pública.

b) CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES TECHADA:

- Fecha: 18 de abril de 2015
- Contrato No. LO-831074937-N2-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - Martha Patricia Silveira Puerto (Presidente Municipal).
 - José Mariano Pool Mex (Secretario Municipal).
 - Nery Elvira Contreras Pereira (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas, Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas, quien signa el contrato, además de firmar como Asesor de Obras Públicas en otros municipios).
- Cantidad \$3,096,648.32
- El C. Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas) ostenta el cargo y firma como testigo en el contrato; pero lo más extraño que **este mismo funcionario ostenta el mismo cargo en el municipio de Opichén** durante el periodo 2014-2015, interviniendo en dos de los contratos base de dicha

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

licitación; **cabe mencionar que la rúbrica plasmada en el presente contrato difiere de las otras dos encontradas en contratos del otro municipio.**

- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el fallo para declarar el ganador de la licitación se encuentra que solamente existe una sola empresa contendiendo por la misma, además que se pacta como fecha para la celebración del contrato el jueves 16 de abril de 2015 y este se celebra hasta el día sábado 18 de abril del 2015, pero no se encuentra alguna justificación para hacer prolongar los tiempos.
- Solamente existe un testigo identificable para la celebración del presente contrato.
- En el contrato no se encuentra una cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.

AYUNTAMIENTO DE ACANCEH

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: Anexo 6,
contratos, actas y facturas.

- a) CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA.
- b) MODERNIZACIÓN DE AVENIDA ENTRADA PRINCIPAL.

a) CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA.

- Fecha: 29 de septiembre de 2014.
- Contrato No. LPN-ACANCEH-CONECON-14/01 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Jorge Faustino Toloza Pool (Presidente Municipal).
 - o Juan Martín Torres Cardos (Secretario Municipal).
 - o Nery Elvira Contreras Pereira (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
- Cantidad \$6,641,581.58

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Al tenor del contrato podemos ver que en el rubro del mismo se presenta como parte denominada "contratista" a la Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V., teniendo al C. Nery Elvira Contreras Pereira como representante legal; sin embargo en las declaraciones del mismo contratista su representante legal **se identifica como administrador de Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.**; aunado a esto una redacción confusa se orienta a un presunto ilícito de dolo por parte del contratista para inducir a errores en el contrato.

Asimismo, en la cláusula tercera señala que su registro federal de contribuyentes es SMI-030220-7A4, datos fiscales que corresponden a la empresa de Mario Millet Encalada, quien es el empresario señalado como el principal operador de los moches en Yucatán.

En este mismo contrato en la cláusula primera del objeto del contrato señalan que el objeto es la Modernización de Avenida Entrada Principal (Calle 32) debiendo ser, tal como lo establece el nombre de la obra Construcción de Campo de Futbol en Unidad Deportiva. Se hace notar que la obra correspondiente a la Modernización de Avenida Entrada Principal (Calle 32) coincidentemente se encomendó mediante el contrato LPN-ACANCEH-CONECN-14/02, a la empresa Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V., propiedad de Mario Millet Encalada.

- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La celebración del contrato se llevó a cabo sin testigo alguno.
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- No existen penas convencionales.
- No contiene el porcentaje, números y fechas de las exhibiciones y amortizaciones de los anticipos que se otorgaron.
- No explica las formas, términos o porcentajes para garantizar la inversión de los anticipos.
- No contiene la cláusula que verifique el procedimiento de ajustes de costos.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

b) MODERNIZACIÓN DE AVENIDA ENTRADA PRINCIPAL.

- Fecha: 29 de septiembre de 2014.
- Contrato No. LPN-ACANCEH-CONECON-14/02 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Jorge Faustino Toloza Pool (Presidente Municipal).
 - o Juan Martín Torres Cardos (Secretario Municipal).
 - o Sergio Alberto Ceballos Farfán (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
- Cantidad \$13,279,785.93
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- No se encuentra el contrato una cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

AYUNTAMIENTO DE OPICHÉN

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular: Anexo 7,
contratos, fallos, actas.

- a) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHÉN.
 - b) CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE OPICHÉN.
 - c) REHABILITACIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHÉN.
 - d) CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD DE CALCETOK, MUNICIPIO DE OPICHÉN.
- a) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON TECHUMBRE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE OPICHÉN**
- Fecha: 15 de mayo de 2014

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Contrato No. LPN-OPICHEN-OP-01-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet.)
- Intervienen:
 - o Carlos Enrique Ku (Presidente Municipal).
 - o Isidro Mena Pool (Secretario Municipal).
 - o Nery Elvira Contreras Pereira (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas).
- Cantidad \$6,949,410.99
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Hizo falta un testigo para la celebración del contrato.

b) CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA EN LA LOCALIDAD DE OPICHÉN.

- Fecha 9 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831055965-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Carlos Enrique Ku (Presidente Municipal).
 - o Isidro Mena Pool (Secretario Municipal, falta su firma).
 - o Nery Elvira Contreras Pereira (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o Víctor Manuel Chan González (Director de Obras Públicas).
- Cantidad \$6,028,106.92
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No todas las partes que intervienen en la celebración del contrato plasman su rúbrica en el mismo.
- Solo existe una empresa compitiendo por la licitación de la presente obra pública.
- En el fallo donde se declara el ganador, falta la firma de todas las partes que intervienen en el acto.

c) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.

- Fecha 28 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831055965-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Carlos Enrique Ku (Presidente Municipal).
 - o Isidro Mena Pool (Secretario Municipal, falta su firma).
 - o Lol Be del Carmen Gamboa González (Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.).
 - o Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas).
- Cantidad \$3,496,245.61
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el fallo para declarar el ganador de la licitación se distingue que solamente existe una sola empresa contendiendo por la misma.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.
- Solamente existe un testigo en la celebración del contrato, además de que el mismo carece de la rúbrica por parte del representante legal de la empresa.

d) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Fecha 28 de abril de 2015.
- Contrato No. LO-831055965-N2-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- Intervienen:
 - o Carlos Enrique Ku (Presidente Municipal).
 - o Isidro Mena Pool (Secretario Municipal, falta su firma).
 - o Lol Be del Carmen Gamboa González (Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.).
 - o Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas).
- El C. Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas) ostenta el cargo y firma como testigo en el contrato; pero lo más extraño es que **este mismo funcionario ostenta el mismo cargo en el municipio de Opichén** durante el periodo 2014-2015, interviniendo en dos de los contratos base de dicha licitación; **cabe mencionar que la rúbrica plasmada en el presente contrato difiere de las otras dos encontradas en contratos del otro municipio.**
- Cantidad \$3,496,245.61
- De conformidad con el art. 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no se cumple con la fracción V, ya que no se acompaña al contrato base de la acción licitante con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos, tampoco se cuenta con un informe pormenorizado de los trabajos a ejecutar.
- En el fallo para declarar el ganador de la licitación se distingue que solamente existe una sola empresa contendiendo por la misma.
- En el contrato no se encuentra alguna cláusula destinada a los procedimientos de resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No existen penas convencionales.
- No tiene causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato.
- Solamente existe un testigo en la celebración del contrato, además de que el mismo carece de la rúbrica por parte del representante legal de la empresa.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular Anexo 8, copias de actas.

a) CONSTRUCCION DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Fecha: 29 de septiembre 2014 (Fecha en que se debió de firmar el contrato)
- Contrato No. LPN-SAN-FELIPE-CONECON-R23-02-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
 - o No se cuenta con el contrato
- Cantidad \$9,961,907.59
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Lorenzo Ygnacio Briceño Can (Presidente Municipal).
 - o Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas).
 - o José Manuel Encalada Rodríguez (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Ariel Jesús Escalante (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No hay nadie por la Contraloría
- El C. Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas) ostenta el cargo y firma como testigo en el contrato; pero lo más extraño que **este mismo funcionario ostenta el mismo cargo en el municipio de Opichén** durante el periodo 2014-2015, interviniendo en dos de los contratos base de dicha licitación; **cabe mencionar que la rúbrica plasmada en el presente contrato difiere de las otras dos encontradas en contratos del otro municipio.**
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.
- Se anexan contratos, fallos, actas, facturas y demás pruebas que sostienen la presunta comisión de las acciones antijurídicas.

AYUNTAMIENTO DE HUHÍ

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular Anexo 9, copias de contratos y actas.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- a) RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.
- b) PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 20 ENTRE LA CALLE 5 Y LA CALLE 15 Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 15A ENTE LA CALLE 8 Y LA CALLE 14 EN LA LOCALIDAD DE HUHÍ.

a) RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.

- Contrato No. LPN-HUHI-OP-14/02 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato.
- Cantidad \$6,961,473.70
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Roger Marcelo Benítez Espínola (Presidente Municipal).
 - o Mario Gutiérrez (Sic.) (Asesor de Obras Públicas).
 - o José Manuel Encalada Rodríguez (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Ariel Jesús Escalante (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No hay asiste algún representante por la Contraloría.
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.

b) PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 20 ENTRE LA CALLE 5 Y LA CALLE 15 Y PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A ENTE LA CALLE 8 Y LA CALLE 14 EN LA LOCALIDAD DE HUHÍ.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Contrato No. LPN-FOPADEM-HUHI-01/2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato
- Cantidad \$3,495,997.46
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Roger Marcelo Benítez Espínola (Presidente Municipal).
 - o José Francisco Chan Ake (Secretario Municipal)
 - o Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas).
 - o Ricardo Baaz Dzul (Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.).
 - o José Alfonso Perdomo López (Servicios en Concreto Maza S.A. de C.V.).
 - o No hay asiste algún representante por la Contraloría.
- El C. Mario Gutiérrez Barrera (Asesor de Obras Públicas) ostenta el cargo y firma como testigo en el contrato; pero lo más extraño que **este mismo funcionario ostenta el mismo cargo en el municipio de Opichén** durante el periodo 2014-2015, interviniendo en dos de los contratos base de dicha licitación; **cabe mencionar que la rúbrica plasmada en el presente contrato difiere de las otras dos encontradas en contratos del otro municipio.**
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; donde versa sobre las características que debe llevar el fallo donde se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.
- Se anexan contratos, fallos, actas, facturas y demás pruebas que sostienen la presunta comisión de las acciones antijurídicas.

AYUNTAMIENTO DE ABALÁ

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular; Anexo 10, copias de contratos y actas.

- a) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

MUNICIPIO DE ABALÁ Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ABALÁ.

b) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH, MUNICIPIO DE ABALÁ.

c) PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE ABALÁ.

a) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ABALÁ Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ABALÁ.

- Fecha: 2 de mayo de 2014 (Fecha en que se realizó el acta de recepción de documentos).
- Contrato No. LPN-FOPEDEP-ABALÁ-YUC-2014-002 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato
- No aparece el precio de la obra.
- Intervienen en el acta de recepción de documentos de la licitación:
 - o José Candelario Ac Canche Can (Presidente Municipal).
 - o Ramiro Sosa Báez (Secretario Municipal).
 - o Nelson Rodríguez Medina (Director de Obras Públicas).
 - o José Manuel Encalada Rodríguez (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Roberto Rosado Sosa (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No hay algún representante por parte de la Contraloría
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada.

b) CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN LA LOCALIDAD DE UAYALCEH, MUNICIPIO DE ABALÁ.

- Fecha: 9 de abril de 2015 (Fecha en que se realizó el acta de recepción de documentos).
- Contrato No. LO-831001969-N1-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato
- No se especifica la cantidad del costo de la obra.
- Intervienen en el acta de recepción de documentos de la licitación:

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- José Candelario Ac Cánche Can (Presidente Municipal).
- Wendy I. Fuentes López (Regidora de Obras Públicas).
- Pedro Pantoja Pech (Director de Obras Públicas).
- José Manuel Encalada Villanueva (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
- No aparece algún representante por parte de la Contraloría
- En el fallo para declarar el ganador de la licitación se encuentra que solamente existe una sola empresa contendiendo por la misma.

c) PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE ABALÁ.

- Fecha: 4 de mayo de 2015 (Fecha en que se debió firmar el contrato).
- Contrato No. LO-831001969-N2-2015 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato
- Cantidad \$3,496,297.56
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - José Candelario Ac Canche (Presidente Municipal).
 - Ramiro Sosa Báez (Secretario Municipal).
 - Wendy I. Fuentes López (Regidora de Obras Públicas de Abalá, Yucatán)
 - Nelson Ismael Rodríguez Medina (Director de Obras Públicas).
 - José Manuel Encalada Villanueva (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - No hay algún representante por parte de la Contraloría.
- En el fallo para declarar el ganador de la licitación se encuentra que solamente existe una sola empresa contendiendo por la misma.
- Existe un nuevo Director de Obras Públicas a diferencia de la licitación llevada a cabo el 9 de abril de 2015.
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Sólo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

AYUNTAMIENTO DE TEKIT

Obras licitadas y asignadas presuntamente de manera irregular; Anexo 11, copias de contratos y actas.

- a) RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.
- b) INFRAESTRUCTURA CULTURAL. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL.
- c) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ÁREA DE EJERCITADORES.

a) RECONSTRUCCIÓN DE CALLES HASTA PAVIMENTACIÓN.

- Fecha: 30 de octubre de 2014 (Fecha en que se debió de firmar el contrato).
- Contrato No. LO-831080991-N3-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato.
- Cantidad \$5,992,086.06
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Luis Enrique Medina Bacelis (Presidente Municipal).
 - o José Antonio Sosa Hernández (Secretario Municipal).
 - o José Antonio Góngora Estrella (Comité de Obras).
 - o José Faustino Manzanero Quintal (Director de Obras Públicas).
 - o Manuel Aguilar Trejo (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Albín Francisco Castillo González (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No participa algún representante por parte de la Contraloría.
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador.
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada.
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.

b) INFRAESTRUCTURA CULTURAL. TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL.

- Fecha: 9 de mayo de 2014 (Fecha en que se debió de firmar el contrato).
- Contrato No. LPN-TEKIT-DOP-N1-2014 (No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato.
- Cantidad \$19,895,262.56
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Luis Enrique Medina Bacelis (Presidente Municipal).
 - o José Antonio Sosa Hernández (Secretario Municipal).
 - o José Antonio Góngora Estrella (Comité de Obras).
 - o José Faustino Manzanero Quintal (Director de Obras Públicas).
 - o Karen Ludwika García Maldonado (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Rafael Escalante May (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No se incluye a la Contraloría como parte.
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada.
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.

c) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 CON PASTO SINTÉTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ÁREA DE EJERCITADORES.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

- Fecha: 9 de mayo de 2014 (Fecha en que se debió de firmar el contrato).
- Contrato No. LPN-TEKIT-DOP-N2-2014(No se encuentra en la plataforma Compranet).
- No se cuenta con el contrato.
- Cantidad \$6,951,260.97
- Intervienen en el acta de recepción de documentos y en el fallo donde se declara el ganador de la licitación:
 - o Luis Enrique Medina Bacels (Presidente Municipal).
 - o José Antonio Sosa Hernández (Secretario Municipal).
 - o José Antonio Góngora Estrella (Comité de Obras).
 - o José Faustino Manzanero Quintal (Director de Obras Públicas).
 - o Karen Ludwika García Maldonado (Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.).
 - o Rafael Escalante May (Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.).
 - o No participa algún representante de la Contraloría.
- Las mismas personas intervienen en el acta de fallo donde se declara al ganador
- Las empresas que intervienen como actoras para la licitación de la obra son de los empresarios Millet Encalada.
- Existen carencias en los fallos de conformidad con lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 39; ahí versan las características que debe llevar el fallo en el que se declara al ganador de la obra; no se cumple el fin de expresar de una forma detallada porque se tiene a la empresa ganadora de la licitación; de igual forma carece sobre las características que hicieron que la empresa contrincante no ganara. Solo se cubren estos requisitos en los fallos de forma superflua estipulando en no más de 3 renglones que se cuenta con la propuesta económica más conveniente.

CUARTO.- De acuerdo con los hechos anteriores, destaca que las empresas pertenecientes a los hermanos Millet Encalada han participado y ganado de una manera claramente irregular, la mayoría de los concursos de licitación, de donde se deduce la premeditación y los acuerdos previos con los presidentes municipales en mención, y en contubernio con conocidos y familiares que operan en conjunto para que las empresas referidas ganen las licitaciones.

QUINTO.- Asimismo, al analizar los contratos de conformidad con la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados*, encontramos diversas irregularidades. Por citar

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

algunos ejemplos: estas leyes prevén que los registros de los actos y contratos de licitaciones públicas, deberán encontrarse en la plataforma de Compranet, sin embargo, como ya lo puntualizamos, ninguna de las licitaciones en controversia está registrada. Cabe mencionar que dicha plataforma contempla los actos y contratos correspondientes del periodo 2010 – 2016, aunque en este caso nos referimos sólo a los del periodo 2014 y 2015. **Anexo 12, impresión de la pantalla de Compranet y relación de contratos que aparecen en la plataforma de Compranet**, en el que no aparecen relacionadas las obras señaladas.

SEXTO.- Por otra parte, el artículo 74 de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, prevé que la información correspondiente a los actos y contratos materia del ordenamiento en comento, se conservarán por parte de las dependencias por al menos el lapso de 3 años. Para mayor referencia de los contratos motivo de la presente denuncia, se realizaron algunas solicitudes de información al *Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* para que los ayuntamientos en controversia otorgaran la información relativa a las “actas de propuesta técnica, económica, fallo y contrato de la(s) obra(s)...”, a lo que estas respondieron en su mayoría que la información solicitada es inexistente en los archivos de los ayuntamientos, argumentando que en su mayoría las administraciones pasadas no habían realizado el acto de “entrega y recepción” y por ende carecían de dicha información.

SÉPTIMO.- Asimismo, al revisar la mayoría de los fallos referidos y anexos a la presente denuncia, se aprecia que carecen de las formalidades legales que estipula la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, por ejemplo, en el artículo 39 de la ley se expresan todas las razones jurídicas, técnicas o económicas que deben acreditar las empresas contendientes en la licitación de alguna obra; si es el caso que alguna empresa no cumpla con los requisitos, se deben señalar en el acta de la licitación las razones por las que se descalifica a la empresa. De igual forma se deben expresar, con base a los mismos parámetros, las razones por las que se declara ganadora a una empresa. **Anexo 13, artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Lo que se aprecia en los fallos de los procesos de licitación de referencia, es un análisis y resolución apartado de las formalidades legales requeridas, al señalar que la empresa ganadora de la licitación de la obra “cumple con las necesidades técnicas, económica, etc., del proyecto de licitación”; determinación apartada de la

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

realidad, carente de una fundamentación, motivación y argumentación lógica y jurídica.

OCTAVO.- Por otro lado, es de considerar que dentro de las mismas actas de recepción de propuestas y demás fallos correspondientes a las diversas actuaciones materia de las licitaciones, existen procesos donde las empresas en controversia actúan en solitario para la obtención de la asignación de la obra. Lo anterior se evidencia por las diversas inconsistencias encontradas en los contratos que ponen en tela de juicio los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, que deben regir en los procedimientos de licitación, a fin de obtener las mejores condiciones y ofertas para los municipios.

NOVENO.- Asimismo, es importante mencionar que las actuaciones de los funcionarios reflejadas en los contratos y en el proceso de licitación, carecen de total eficacia, eficiencia y profesionalización; toda vez que de la revisión de los documentos base de los procedimientos se aprecia que en su mayoría los contratos están hechos a base de formatos mal redactados, machotes, y en lo casuístico también se encuentra la omisión de información.

DÉCIMO.- De acuerdo con el hecho anterior es de destacar que, de 21 contratos de obras construidas en distintas fechas con recursos del ramo 23, en beneficio de diversos municipios, 15 de ellos presentan características idénticas en el formato, redacción, presentación y estilo, aun siendo de ocho diferentes empresas contratadas por sólo seis municipios. Situación que evidencia de nuevo la simulación de los procesos de licitación, la premeditación engañosa, el dolo y mala fe con el que actuaron las autoridades municipales para asignar a la empresa de su preferencia las obras. A continuación se enlistan los 15 contratos referidos:

No	NUMERO DE CONTRATO	AYUNTAMIENTO	CONTRATISTA
1.	LO-831074937-N1-2015	TAHMEK	PROVIPE S.A. DE C.V.
2.	LO-831074937-N2-2015	TAHMEK	DESARROLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
3.	LPN-TIMUCUY-DOP-01-2014	TIMUCUY	URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
4.	LO-831090956-N3-2015	TIMUCUY	EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENISULAR S DE RL DE C.V.
5.	LPN-ACANCEH-CONECON-14/02	ACANCEH	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

6.	LPN-ACANCEH- CONECON-14/01	ACANCEH	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
7.	LO-831055965-N1-2015	OPICHÉN	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
8.	LPN-OPICHEN-OP- 01.2014	OPICHÉN	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
9.	LO-831055965-N2-2015	OPICHÉN	CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V.
10.	LO-831006923-N2-2015	BUCTZOTZ	CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V.
11.	LO-831006923-N4-2015	BUCTZOTZ	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
12.	LO-831006923-N3-2015	BUCTZOTZ	URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
13.	LO-831006923-N1-2015	BUCTZOTZ	PROVIPE S.A. DE C.V.
14.	3109301.04.2014.02	TIXKOKOB	URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
15.	LO-831093976-N1-2013	TIXKOKOB	CONSTRUCCIONES MOYUC S.A. DE C.V.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo con los folios de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, las sociedades mercantiles “Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.”, y “Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.”, comparten como comisario del consejo de vigilancia al C. Francisco Uc Cime.

En el mismo Registro Público de la Propiedad del estado de Yucatán, se encuentra la escritura pública número 88, volumen B, libro 67, foja 2, de fecha 20 de febrero de 2003, en la que inscribió el acta constitutiva de la sociedad mercantil “**Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.**”, de la que es socio con un 50% de las acciones Mario Millet Encalada. En la misma, el C. **Ricardo Bass Dzul** aparece como **comisario de vigilancia**.

Asimismo, de acuerdo con las actas de recepción y apertura de propuestas de las licitaciones LPN-FOPADEM-HUHI-01/2015 y LPN-FOPADEM-HUHI-01/2015 convocadas por el ayuntamiento de Huhí, el C. **Ricardo Bass Dzul**, también aparece como **representante** de la licitante “**Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.**”; otra de las empresas que forman parte de la red de corrupción y

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

simulación de contratos. Se anexa copia de la inscripción en registro público de la empresa Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V., y de las actas de recepción y apertura de propuestas referidas.

DÉCIMO SEGUNDO.-Aunado a lo anterior, en varias licitaciones en las que participan las empresas **Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.**, y **Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.**, éstas son representadas por **José Manuel Encalada Villanueva** y **José Manuel Encalada Rodríguez**, respectivamente, quienes tienen una relación de parentesco ya que el primero es hijo del segundo y ambos son primo y tío, respectivamente, de **Mario Millet Encalada** y **Ricardo Millet Encalada**, socios de **Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V.**, y **Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.**, respectivamente. Se anexa relación de algunas actas de apertura de propuestas técnicas y económicas en las que aparecen como representantes de estas empresas.

No	NUMERO DE LICITACIÓN	MUNICIPIO	LICITANTES	REPRESENTANTE LEGAL
1.	LO-831001969-N 1-2014	ABALÁ	1.SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALADA POR SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
2.	LO-831001969-N1-2015	ABALÁ	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALDA VILLANUEVA POR DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
3.	LO-831001969N2-2015	ABALÁ	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALDA VILLANUEVA POR DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
4.	LPN-HUHI-OP-14/02	HUHI	1.SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE	JOSÉ MANUEL ENCALADA POR SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

			C.V.	
5.	LPN-HUHI-OP-14/02	HUHÍ	1.SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALADA POR SUMINISTOS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
6.	LPN-SAN FELIPE-CONCECON-R23-02-2014	SAN FELIPE	1.SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALADA POR SUMINISTOS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
7.	LPN-SAN FELIPE-CONCECON-R23-02-2014	SAN FELIPE	1.SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALADA RODRIGUEZ POR SUMINISTOS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
8.	LO-831006923-N3-2015	BUCTZOTZ	1.URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V. 2.DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL ENCALDA VILLANUEVA POR DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.

De acuerdo con lo anterior, Cabe mencionar que se detectaron licitaciones simuladas, en las que participaron como licitantes las empresas señaladas, aparentemente compitiendo entre sí, cuando en realidad su participación fue para simular la legalidad de las licitaciones, porque desde un inicio existieron acuerdos entre ellas para agravar más los precios y asignar la obra a una empresa en particular, previamente señalada. Se enlistan algunos de los concursos de los que tenemos conocimiento:

No	LICITACIÓN	MUNICIPIO	LICITANTES
1.	LO831093976-N9-2014	TIXKOKOB	- CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V. - DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
2.	LO-831001969-N1-2014	ABALÁ	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V.

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

			• DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
3.	LPN-HUHI-OP-14/02	HUHÍ	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
4.	LPN-SAN FELIPE-CONCECON-R23-02-2014	SAN FELIPE	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
5.	LO-831080991-N3-2014	TEKIT	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
6.	LPN-TEKIT-DOP-N2-2014	TEKIT	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
7.	LPN-TEKIT-DOP-N2-2014	TEKIT	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
8.	LPN-TEKIT-DOP-N1-2014	TEKIT	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
9.	LO-831004945-N1-2015	BACA	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V. • URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
10.	3109301.04.2014/02	TIXKOKOB	• EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR • URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
11.	LO-831093976-N9-2014	TIXKOKOB	• CONSTRUCCIONES YU'UM BEH • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
12.	LO-831006923-N1-2015	BUCTZOTZ	• PROVIPE S.A. DE C.V. • CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V.
13.	LPN-OPICHEN-OP-	OPICHÉN	• SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

	01-2014		• INTEGRALES S.A. DE C.V. • DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
14.	LPN-TIMUCUY-DOP-01-2014	TIMUCUY	• DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V. • URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
15.	LPN-TIMUCUY-DOP-02-2014	TIMUCUY	• DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V. • URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.

DÉCIMO TERCERO.- Se tiene conocimiento que parte del procedimiento de control de Mario Millet Encalada para el manejo y control de las licitaciones consiste en pedirle a los Alcaldes la clave y contraseña de la unidad compradora, para evitar que empresas diferentes a las que controla participen en los concursos, situación que se confirma ya que las empresas relacionadas con Mario Millet Encalada en prácticamente todas las licitaciones en las que participan lo hacen sin competidores diferentes a su grupo de empresas.

No obstante, algunas empresas no controladas por Mario Millet Encalada, lograron inscribirse en algunas licitaciones, sin embargo, sus propuestas fueron desechadas a pesar de que presentaban una oferta económica más baja. Sin fundamento lógico y legal alguno las licitaciones se adjudicaron a una propuesta económica más alta, y la justificación se limitó a señalar que la selección de las empresas obedece a que reúnen las condiciones legales, técnicas, “económicas” necesarias y que garantizan el cumplimiento del contrato, además de la experiencia. Sin embargo, la contradicción más evidente, es el hecho de que se menciona que estas empresas son seleccionadas por “presentar la propuesta económica más conveniente para el Municipio...”. A continuación se detallan algunos ejemplos:

No	LICITACIÓN	MUNICIPIO	PROPUESTAS	LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA LA OBRA
1.	LPN-FOPADEM-HUHI-01/2015	HUHI	• CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V. \$3,495,997.46 • SERVICIOS EN CONCRETO MAZA \$2,184,324.07	CONSTRUCCIONES YU'UM BEH S.A. DE C.V. \$3,495,997.46
2.	LO-831093976-N1-2015	TIXKOKOB	• CEPGO SA \$1,450,536.46 • SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES \$2,668,932.55

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

			INTEGRALES \$2,668,932.55	
3.	3109301.04.2014/02	TIXKOKOB	• CONSTRUCTORA CITE \$2,159,678.28 • EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR \$3,478,730.83 • URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V. \$3,417,437.10	URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V. \$3,417,437.10
4.	LO-831090956-N3-2015	TIMUCUY	• CONSTRUCCIONES AH CANUL \$2,975,878.91 • EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR \$3,487,681.96 • OXEK CONSTRUCTORA \$3,665,531.44	EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR \$3,487,681.96

DÉCIMO CUARTO.-El actual Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, Miguel Rodríguez Baqueiro, fue alcalde del municipio de Tixkokob en el trienio 2012 – 2015 y su municipio fue el que más recursos económicos obtuvo del ramo 23 de entre los municipios panistas de Yucatán, con un monto de cuando menos 59 millones 600 mil pesos según datos obtenidos en la página de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#Mpa2014>

En el sistema Compranet, en el apartado de procedimientos en seguimiento y concluidos, se encuentra que la unidad compradora de Tixkokob de 8 licitaciones relacionadas con recursos del ramo 23, adjudicó 7 a las empresas relacionadas con el contratista Mario Millet Encalada, como se especifica en el siguiente cuadro:

No	LICITACIÓN	LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA LA OBRA
1.	LO-831093976-N1-2013	CONSTRUCCIONES MOYUC S.A. DE C.V.
2.	3109301.04.2014/01	EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR, S.A. DE C.V.
3.	3109301.04.2014/02	URBANIZACIONES MIME S.A. DE C.V.
4.	LO-381093976-N5-2014	EDIFICACIONES SUSTENTABLES PENINSULAR, S.A. DE R.L. DE C.V.
5.	LO-831093976-N9-201 4	DESARROLLADORA Y ARRENDADORA TIERRA MAYA S.A. DE C.V.
6.	LO-831093976-N1-2015	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

7.	LO-831093976-N4-2015	CONSTRUCCIONES YU'UM BEH
----	----------------------	--------------------------

DÉCIMO QUINTO.-Asimismo, se presume que Mario Millet Encalada, conocía los montos y proyectos autorizados para cada municipio, incluso antes de que los alcaldes tuvieran conocimiento y autorización presupuestal, ya que prácticamente todos los montos autorizados para cada proyecto, coinciden con los montos contratados con diferencias mínimas, situación que es imposible a menos que los licitantes posean información.

MUNICIPIO	PROYECTO	APROBADO	PAGADO
TIXKOKOB	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	\$3,500,000	\$3,496,500
TIXKOKOB	PAVIMENTACIONES EN EL MUNICIPIO DE TIXKOKOB	\$7,500,000	\$7,492,500
HUHI	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	\$3,500,000	\$3,496,500
ABALÁ	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	\$3,500,000	\$3,496,500
ABALÁ	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES	\$1,000,000	\$999,000
TZUCACAB	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES	\$2,000,000	\$1,998,000
OPICHÉN	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$7,000,000	\$6,993,000
OPICHÉN	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES	\$1,500,000	\$1,498,500

DÉCIMO SEXTO.-Toda esta red de complicidades y corrupción de las empresas Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V. y Urbanizaciones MIME S.A. de C.V., propiedad de los hermanos Millet, para transgredir la legalidad, fue haciéndose del conocimiento público, por lo que simulaban ya no participar en varias licitaciones de obras de los Ayuntamientos, sin embargo, su participación se mantuvo ahora a través de las empresas **Construcciones YU'UM BEH**, **Construcciones LOPE** y la de **Canul y Andrade Constructores**, de acuerdo con lo encontrado en el concurso por invitación a cuando menos tres IO-831038948-E2-2016, convocado por el ayuntamiento de Hunucmá en el ejercicio 2016.

En este procedimiento de contratación, participan las empresas señaladas con representantes que en otras licitaciones de diferentes municipios lo fueron de empresas vinculadas con los hermanos Millet Encalada. Se anexa cuadro

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

comparativo de empresas y representantes que han participado en diferentes procedimientos de contratación:

LICITACIÓN		IO-831038948-E2-2016 Hunucmá	LO-831093976-N9-2014 Tixkokob	LO-831006923-N1-2015 Buctzotz
EMPRESAS Y REPRESENTANTES	Construcciones YU'UM BEH	Miguel Ángel López Mex	Elías Abraham Daguer Polanco	María Georgina Brito Escalante
	Construcciones LOPE	Elías Abraham Daguer Polanco		
	Canul y Andrade Constructores	María Georgina Brito Escalante		

Como se puede observar en el cuadro comparativo, **Elías Abraham Daguer Polanco** es representante de **Construcciones LOPE** en el concurso de Hunucmá y lo fue de **Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.** en otra licitación en el municipio de Tixkokob.

María Georgina Brito Escalante fue representante de **Canul y Andrade Constructores** en el municipio de Hunucmá y también lo fue de **Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.**, en el municipio de Buctzotz

DÉCIMO SÉPTIMO.- Aunado a todos y cada uno de los hechos narrados y probados en la presente denuncia, durante el presente año han salido diversas declaraciones públicas que han confirmado que los CC. Mario Millet Encalada y Ricardo Millet Encalada han participado en prácticas desleales en contubernio con funcionarios municipales; se tiene entendido que los empresarios Millet Encalada otorgaban “moches” con la finalidad de que se les brindara una “garantía” para ganar las licitaciones de las obras donde participaban sus empresas y otras que coadyuvaban con ellos.

De igual forma, a los empresarios Millet Encalada se les acusó de ejercer presión y emitir amenazas a funcionarios que se negaron a participar en estas acciones ilegales. **Anexo 14**, noticias.

DÉCIMO OCTAVO.- Asimismo, se presume que durante el periodo 2012 – 2015 la empresa *Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.*, perteneciente al C. Ricardo Millet

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

Encalada se encuentra dentro de las empresas con más contratos, ocupando la posición décimo tercera de una lista de quince. **Anexo 15**, noticia.

DÉCIMO NOVENO.- El 25 de marzo de 2016, “El Diario de Yucatán” publicó lo que llama conexión “moches” en el que reporteros de este periódico “encuentran nuevos indicios de la presunta relación entre el actual presidente del PAN en Yucatán, Raúl Paz Alonzo, con el constructor Mario Millet Encalada, algunos alcaldes panistas en el trienio pasado y el cobro de los mochés”.

Informan que el ex alcalde de Acanceh Jorge Faustino Tolosa Pool, “adjudicó contratos con recursos federales a empresas de Mario Millet Encalada, en uno de los cuales, por lo menos, el dinero se obtuvo por gestiones directas de Raúl Paz Alonzo”. Señalan que encontraron “gravísimas” fallas en el que confunden el nombre de las obras y el contratista y que se pagan obras por montos que no corresponden a la calidad y magnitud de las obras. Incluso que en uno de los contratos otorgados a la empresa Desarrolladora y Arrendadora Terra Maya, aparece como contratista la empresa Suministros y Mantenimientos Integrales, propiedad de Mario Millet Encalada. **Anexo 16**.

Por todas las presuntas irregularidades, que pueden constituir faltas administrativas, y/o la posible comisión de delitos como: uso indebido de atribuciones y facultades, ejercicio abusivo de funciones, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y desvío de recursos públicos por parte de funcionarios públicos municipales en el periodo de 2012-2015, y ex funcionarios públicos federales, así como presuntos delitos de cohecho y fraude por parte de los representantes legales de las empresas: *Suministros y Mantenimientos Integrales S.A. de C.V. (SUMINSA)*, *Urbanizaciones MIME S.A. de C.V.*, *Construcciones YU'UM BEH S.A. de C.V.*, *Desarrolladora y Arrendadora Tierra Maya S.A. de C.V.*, *PROVIPE S.A. de C.V.*, y/o quien o quienes resulten responsables, se solicita sean investigados los hechos expuestos exhaustivamente, e iniciarse los procesos administrativos correspondientes, determinar y fincar las responsabilidades a los servidores públicos, ex servidores públicos, personas físicas y/o personas morales que resulten responsables, proceder a sancionarlos conforme a las leyes de la materia, y realizarse las denuncias penales procedentes en su contra.

Por lo anteriormente expuesto, a usted **C.P. Juan Manuel Portal Martínez**, respetuosamente pido se sirva:

Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Senador de la República

PRIMERO.- Atender la presente denuncia realizada por el suscrito, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, a fin de estar informado de las acciones que se lleven a cabo sobre el asunto planteado por la Institución a su digno cargo, el ubicado en la oficina número 26, sexto piso, edificio de senadores, en el Senado de la República. Así como el correo electrónico siguiente: danielavilaruiz@gmail.com

SEGUNDO. Tomar en consideración los hechos narrados y los elementos de prueba presentados **con la finalidad de que se investiguen, y se realicen las indagatorias necesarias para conocer si han existido y/o existen irregularidades en el cumplimiento de la normatividad a la que están sujetas las autoridades de los municipios de Halachó, Timucuy, Buctzotz, Tixkokob, Tahmek, Acanceh, Opichén, San Felipe, Huhí, Abalá y Tekit, del estado de Yucatán, en los procesos de licitación y realización de las obras mencionadas.**

TERCERO. De confirmarse la existencia de irregularidades y/o delitos en perjuicio de los Municipios de Halachó, Timucuy, Buctzotz, Tixkokob, Tahmek, Acanceh, Opichén, San Felipe, Huhí, Abalá y Tekit, del estado de Yucatán, con detrimento del erario público, iniciar los procesos administrativos correspondientes, determinar y fincar las responsabilidades a los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables, y a los representantes de las empresas implicadas y/o a quien o quienes resulten responsables, proceder a sancionarlos conforme a las leyes de la materia, y realizar las denuncias procedentes en su contra.

PROTESTO LO NECESARIO



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2016